

Número	Apellidos y nombre	Concepto	Importe
92/09062	Amoros Laguia Segismundo	Intereses de demora	3.088
92/09063	Amoros Laguia Segismundo	" " "	189.252
92/01501	Amoros Laguia Segismundo	Sanción Gubernativa	60.001
92/05595	Amoros Laguia Segismundo	" "	18.000

Por la presente se notifica a los deudores, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita, la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me confieren el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de la Unidad de Recaudación o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 27 de noviembre de 1992.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia, Pascual Saurín.

Número 23

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Costas

Demarcación de Costas de Murcia

ANUNCIO

Esta Demarcación de Costas de Murcia, debidamente autorizada por la Dirección General de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes por Resolución de fecha 16 de noviembre de 1992 va a proceder al deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre de un tramo de costa correspondiente a la playa de Bolnuevo, entre los hitos, número de orden M-271 al M-276, del deslinde de zona marítimo-terrestre aprobado por O.M. de fecha 30 de julio de 1969, en el término municipal de Mazarrón (Murcia), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas («B.O.E.» número 181 de 29 de julio) y artículo 18.1 del Reglamento de Costas aprobado por Real Decreto 1.471/1989, modificado parcialmente por Real Decreto 1.1125/1992, de 18 de septiembre.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.2 de la citada Ley de Costas y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo («B.O.E.» número 171, de 18 de julio de 1958) sobre notificación a propietarios colindantes y demás personas que acrediten la condición de interesados, en los casos en que los mismos son desconocidos o se ignora su domicilio, se hace público que se procederá a realizar el deslinde del tramo de costa mencionado en fecha 29 de enero de 1993, a las once horas, iniciándose el deslinde en el hito de Z.M.T. M-271 en la playa de Bolnuevo.

En el plazo de un (1) mes, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», cualquier interesado podrá comparecer en el expediente, examinar el plazo de delimitación provisional de la zona de dominio público y de la servidumbre de protección y formular las alegaciones que considere oportunas ante esta Demarcación de Costas, sita en Avenida de la Fama, s/n., Edificio «Línea», 1.ª planta, 30071-Murcia (artículo 22.2a) del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas.

El Jefe de la Demarcación, José García Rodríguez.
(D.G. 1070)